Asunción, 17 de septiembre de 2021

DICTAMEN UOC Nº 204/2021

SEÑOR
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 77/2019** suscrito con la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez – LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2019 "SERVICIO DE MANTENIMINETO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA (PROPIO/KM 5 – SNC – CSJ) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 360.335.-**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 77/2019** suscrito con la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez** resultante del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA (PROPIO/KM5 – SNC – CSJ) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 360.335**

En fecha 24 de septiembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 77/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez** resultado de la Resolución N° 214 de fecha 05 de septiembre de 2019 por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TENDIDO DE FIBRA OPTICA (PROPIO/KM5 – SNC – CSJ) PARA LA DGRP – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 360.335,** estableciéndose un monto mínimo de G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) IVA Incluido y un monto máximo de G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones) con un plazo de vigencia contractual de **24 (veinticuatro) meses** contados a partir de la fecha de firma del Contrato.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 77/2019 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 16 de setiembre de 2021, la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 77/2019 en los siguientes términos: *"…**aceptamos la conformidad de extender la vigencia del mismo** correspondiente al CONTRATO N° 77/2019…" (Sic).*

Por Nota NDA N° 1205/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, la Dirección Administrativa remite el Memorando OGVEC N° 788/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021, por el cual la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contrato remite el informe de ejecución del Contrato N° 77/2019 a los efectos de solicitar la ampliación de vigencia del mismo hasta el 31/12/2022 conforme a lo requerido por la Dirección General de los Registros Públicos, ámbito responsable de la presente contratación; manifestando cuanto sigue: *"…A fin de mantener operativa la referida red, se solicita la ampliación de vigencia del contrato, lo que permitirá la realización de -al menos- 4 (cuatro) Mantenimientos Preventivos, cada uno por el monto de Gs. 7.371.000, totalizando esto Gs. 29.484.000 (guaraníes veintinueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil); así como también la posibilidad -en el caso de ser necesario- de mantenimientos correctivos, que consiste básicamente en el reemplazo de fibra óptica rota o deteriorada, fusión de hilos de fibra óptica, cambio de conectores, cajas de empalmes y otros…" (Sic).*

Oscar E. Sagabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20 de fecha 08/10/20 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, Artículo 9°, y según los siguientes incisos: Inciso e): *"Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal".*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del Contrato **Nº 77/2019** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia del **Contrato Nº 77/2019** suscrito con la firma **TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez,** hasta el **31 de diciembre de 2022,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Considerando que el Contrato N° 77/2019 fenece en fecha 24 de setiembre de 2021, solicitamos de sus buenos oficios a fin de que el presente pedido sea tratado en carácter de URGENTE, a fin de culminar el proceso con la suscripción del Convenio Modificatorio antes de la fecha de vencimiento más arriba mencionada.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Oscar E. Sarabia P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
17 SEP. 2021
Recibido por:
Aclaración: Romina Méndez Hora: 10:45

RUBEN AQUINO F.
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC